



00073

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2017-AL-MDCA**

Cerro Azul, 01 de agosto de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:** La propuesta del Gerente Municipal para designación del cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, recaída en el Abog. Ernesto José De la Vega Gallardo, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 184° de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia a la administración y gestión municipal es necesario que mi despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto Institucional, cuyos gastos deben ajustarse estrictamente a este instrumento, a las disposiciones que rigen el sistema de tesorería, y con arreglo a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2017 MDCA de fecha 08 de julio de 2017, se encargó la Secretaria General al Abog. Ernesto José De la Vega Gallardo, en tanto no se reincorpore la titular de dicha Oficina.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 075-2016-MDCA, que DESIGNA a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas DEYSI ROXANA BARAHONA PARRA, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

00073



00072

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. ERNESTO JOSE DE LA VEGA GALLARDO con CAC N° 575 en el cargo de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul de Cañete, debiendo emitir un informe situacional en el plazo máximo de cinco días hábiles de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, comunicándole a la funcionaria relevada para la entrega de cargo en el plazo establecido.



**ARTICULO TERCERO.** - DEROGAR toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - Hágase de conocimiento a los Órganos conformantes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



00072